



HECHO RELEVANTE – IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional del Folleto de “IM SABADELL RMBS 2, Fondo de Titulización de Activos” (el “**Fondo**”), se comunica el presente hecho relevante:

- Que, como consecuencia de lo establecido en la Orientación del Banco Central Europeo de 9 de julio de 2014 sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y la admisibilidad de los activos de garantía y por la que se modifica la Orientación BCE/2007/9 (la “Orientación BCE/2014/31”), los bonos de titulización cuyas disposiciones sobre la continuidad de la administración de la deuda cumplen la Orientación BCE/2013/4 que estuviesen incluidas en la lista de activos admisibles antes del 1 de octubre de 2013 continuarán siendo admisibles a partir del 1 de octubre de 2014.
- La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A. han firmado un acuerdo complementario de la Escritura de Constitución y del Contrato de Administración (el “Acuerdo Complementario”), con el objeto de complementar las disposiciones sobre la sustitución del Administrador contenidas en dicha documentación.
- El Acuerdo Complementario, adicionalmente a lo establecido el apartado 10.2 (“Duración y sustitución”) de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 17.2 del Contrato de Administración en los que se regula la “Sustitución Forzosa” del Administrador, establece que en caso de que se dé alguno de los supuestos que desencadenan la sustitución forzosa del Administrador de los Préstamos Hipotecarios, la Sociedad Gestora hará sus mejores esfuerzos para encontrar un administrador sustituto del Administrador a efectos de ser designado como tal dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha en que tuviera lugar cualquiera de los referidos eventos indicados en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración del Fondo.

En Madrid, a 29 de abril de 2015